

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00175

Téngase en cuenta el trámite de la comunicación para la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. enviada al ejecutado a la dirección física informada.

Incorpórese el aviso establecido en el artículo 292 del C.G.P. remitido al demandado y por secretaría contrólese los términos que éste posee.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)